

## ANEXO IX: PLAN DE TRANSPORTE

### **Normativa:**

ORDEN EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación. (B.O.C. y L.: 21 de junio de 2004)

### **Objeto y finalidad.**

El objeto es regular la prestación del servicio de transporte escolar en el C.E.I.P. Armuña.

La finalidad del servicio de transporte escolar es facilitar el desplazamiento gratuito del alumnado de las localidades ámbito de nuestro CENTRO

### **Beneficiarios del servicio de transporte:**

Tendrán derecho al servicio de transporte escolar: Los alumnos de Educación Infantil y Primaria escolarizados en nuestro Centro y que no tengan en su localidad aula abierta en funcionamiento.

La autorización de la prestación del servicio de transporte escolar requerirá la previa solicitud de los padres o tutores de los alumnos dirigidos al director del centro.

La autorización podrá ser revocada en el supuesto de faltas reiteradas de asistencia del alumno al centro sin la debida justificación. El director del Centro deberá notificar a los Directores Provinciales de Educación la existencia de faltas.

### **Forma de prestación del servicio de transporte escolar.**

El servicio de transporte escolar se prestará a través de la modalidad de Rutas de transporte escolar en vehículos autorizados para el transporte escolar con una capacidad superior a 7 plazas a través de rutas en cuyo itinerario existan al menos 6 alumnos con derecho a ese servicio.

El establecimiento del servicio en la modalidad de rutas de transporte corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento, con indicación del número de alumnado a transportar y el tiempo necesario para realizar la expedición que en ningún caso podrá exceder de 60 minutos.

Los directores de los centros objeto del servicio de transporte escolar expedirán mensualmente al contratista y a la Dirección Provincial de Educación un certificado de realización correcta del servicio prestado con indicación del número de expediciones realizadas al centro e incidencias si se producen. La expedición de este certificado se realizará dentro de los 5 primeros días del mes siguiente con el modelo que facilite la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento

### **Acompañantes.**

Será obligatoria la presencia de una persona mayor de edad distinta del conductor que realice las funciones de acompañante realizando el recorrido desde el inicio de la ruta hasta su finalización, ocupando plaza en las inmediaciones de la puerta de servicio o trasera y deberá conocer los mecanismos de seguridad del vehículo.

### **Funciones:**

- a) Ayudar a la subida y bajada de los alumnos, especialmente a aquellos que presenten déficit de movilidad.
- b) Asegurar el cumplimiento de las normas de uso y utilización del vehículo por parte de los alumnos.
- c) Velar por los alumnos en el caso de que por alguna circunstancia tuvieran que bajar del autobús, reuniéndolos en sitio seguro y a distancia prudencial del mismo con objeto de eludir posible peligros que surjan por maniobras de los vehículos. En caso de avería permanecerán en el autobús con el pasaje.
- d) Colaborar con los directores del centro en el control y toma de datos que puedan redundar en una mejora del servicio de transporte escolar.
- e) Recoger y acompañar a los alumnos desde y hasta el interior del recinto escolar.
- f) Comunicar al Director del centro cualquier alteración llevada a cabo en el

trayecto.

**Rutas, empresa concesionaria y horario:**

Las rutas correspondientes a nuestro Centro son:

- 3700129, gestionada por Autocares "Viamar", con parada en las localidades de Pedroso de la Armuña, Espino de la Orbada, y Pajares de la Laguna.
- 3700130, gestionada por Transportes La Armuña S.A., con paradas en las localidades de Pitiegua y Gomecello.
- 3700131, gestionada por Transportes La Armuña S.A., con parada en las localidades de Aldeanueva de Figueroa, Tardáguila, Negrilla de Palencia y La Vellés.

Los horarios del transporte escolar son:

- Mes de septiembre y junio: entrada a las 9 h 15 min y salida a las 15 h.
- Meses de octubre a mayo: entrada a las 9 h. 15 min y salida a las 16 h.

**Normas de funcionamiento:**

- En cada parada se dejará un margen máximo de 5 min de espera a la llegada del alumnado, debiendo ser transportado por la familia pasado este periodo.
- El alumnado procederá conforme a las normas de seguridad y uso correcto del transporte y pondrá atención a las indicaciones de conductor/a y acompañante. El incumplimiento reiterado de esta norma podrá acarrear la pérdida del servicio.
- Las firmarán al inicio de la escolarización en el Centro el documento de autorización para la recogida del alumnado en terceras personas, indicando el nombre y apellidos y número del D.N.I. o autorizar al alumnado a regresar solo al domicilio. Copia de la autorización se entregará al/la acompañante correspondiente, quedando el documento original archivado en el Centro